PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú
SUB UOC

DICTAMEN SUB UOC Nº:003/2019

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1.494/18 de la Dirección General de Contrataciones Públicas "Por la que se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles", establecida en el Art. 44° de la Ley 2051/03", procede a emitir el siguiente **DICTAMEN**: ----------

Se ha analizado la necesidad de realizar la renovación de los contratos de Locación de Inmuebles PAC ID 334.830, por un periodo más y teniendo en cuenta los informes administrativos, según detalle:

- Nº 035/17 con el Señor Milciades Ríos, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de 3 de Febrero;
- Nº 039/17 con la Señora Cristina Correa, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Mariscal López;
- Nº 046/17 con la Señora Juanita Balbuena, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de San José;
- Nº 040/17 con la Señora Justina Benítez, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Juan Manuel Frutos;
- Nº 036/17 con el Señor Cristian González, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de La Pastora;
- Nº 037/17 con el Señor Marcial Rojas, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Cecilio Báez;
- Nº 042/17 con el Señor Elvio Pavón, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Raúl A. Oviedo; y
- Nº 038/17 con la Señora Tomasa Samudio, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Yhú.

Teniendo en cuenta el informe administrativo que indica; que prácticamente no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles, debido a los costos para acceder a las documentaciones solicitadas para formalizar el contrato, que los propietarios de estos locales ofrecen sus inmuebles prácticamente haciendo un favor a sus comunidades a fin de contar con el servicio de justicia, que son locales ubicados en la zona céntrica de 3 de Febrero, Mariscal López, San José, Juan Manuel Frutos, La Pastora, Cecilio Báez, Raúl A. Oviedo y Yhú; facilitando el acceso de todos los ciudadanos, que reúnen todas las condiciones en cuanto a las dimensiones para alojar a la cantidad de oficinas que deben prestar servicios y a la correcta distribución de funcionarios, requisitos necesarios para la realización eficaz y oportuna de la labor jurisdiccional de la administración de justicia y ofrecen sus locales a un costo no excesivo asegurando así la economia y la eficiencia. A demás en esta Circunscripción no se cuenta con presupuesto de inversión para la construcción de todos los locales requeridos, por lo cual la única manera de contar con locales de juzgados es por locación. ----------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

(a) Realizar la renovación de los contratos de locación de inmueble para el funcionamiento de los siguientes Juzgados de Paz

a.1) Juzgado de Paz de 3 de Febrero, con el Señor Milciades Ríos, propietario del local.
a.2) Juzgado de Paz de Mariscal López, con la Señora Cristina Correa, propietaria del local.
a.3) Juzgado de Paz de San José, con la Señora Juanita Balbuena, propietaria del local.
a.4) Juzgado de Paz de Juan Manuel Frutos, con la Señora Justina Benítez, propietaria del local.
a.5) Juzgado de Paz de La Pastora, con el Señor Cristian González, propietario del local.
a.6) Juzgado de Paz de Cecilio Báez, con el Señor Marcial Rojas, propietario del local.
a.7) Juzgado de Paz de Raúl A. Oviedo, con el Señor Elvio Pavón, propietario del local.
a.8) Juzgado de Paz de Yhú, con la Señora Tomasa Samudio, propietaria del local.

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente DICTAMEN, de conformidad al Art. 10, numeral 10, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Cnel. Oviedo, 30 de mayo de 2.019.-

CP. Sonia Fabiola Giannecchini Jacobbi
Jefa Sección Contrataciones